

CAPÍTULO 06

ENTES ADSCRITO Y AUXILIAR

Defensoría de los Habitantes

La DHR cumplió en este periodo con el mandato de órgano adscrito al Poder Legislativo. Atendió cada criterio que le fue consultado, cada audiencia y solicitud formulada, y lo hizo con independencia funcional, administrativa y de criterio, como reza el artículo 2 de su Ley.

La Defensoría asesoró de forma cercana a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos en este periodo legislativo que culmina. Y lo seguirá haciendo en este nuevo periodo legislativo donde además, conmemorará el hito de cumplir los 25 años de su creación, a partir de las ideas traídas de Europa, pero cultivadas en este Plenario, de fortalecer la institucionalidad costarricense con una institución nacional de derechos humanos que velará por el cumplimiento del sector público de los derechos e intereses de sus habitantes.

Participación en comisiones legislativas

Se ha participado en diversas comisiones legislativas, para presentar el criterio institucional sobre los proyectos de ley donde los diputados y las diputadas han solicitado la posición de la DHR como institución de derechos humanos. Podemos citar las siguientes audiencias:

Plenario legislativo

Presentación del informe anual de la institución

Como lo dicta la ley, todos los años, la DHR tiene que rendir un informe de labores ante los diputados y las diputadas de la República en el recinto parlamentario. Explicar lo abarcado en ese año y atender las inquietudes que pudieran tener los diputados y las diputadas.

Comisión Especial de Niñez

Ley para el fortalecimiento para la protección de la niñez

La DHR aclaró, en su exposición, un punto de trascendental importancia como lo es el concepto de la tortura, para la Defensoría, se requiere una revisión del tipo penal de la tortura. El país tiene una obligación de prevenir la tortura, que se ajusta a la definición prevista en el Estatuto de Roma, como delito de lesa humanidad y que se considere la gravedad cuando las víctimas son menores de edad. Si la tortura es una de las afrentas más graves a la dignidad de las personas, dentro de ese balance o esa lógica del Código Penal, es difícil justificar que tenga la misma pena que las lesiones gravísimas. No debería estar en el título de lesiones, sino en el capítulo Delitos contra los derechos humanos.

Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios

Texto sustitutivo de la Ley marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional

El proyecto de ley tiene como objetivo tutelar el derecho humano a la alimentación, mediante la regulación del bien jurídico de la seguridad alimentaria y nutricional. La DHR sugiere considerar las siguientes observaciones:

- Sobre el tema de la participación de los agricultores, la participación del Inder debería ser más activa incorporándolo en la coordinación del MAG para la identificación de las familias que desarrollen agricultura familiar.

- Sobre el tema de participación municipal, si lo que los Consejos Cantonales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Cosan) pretenden es articular esfuerzos, tendentes a crear comisiones sectoriales que permitan la presentación de inquietudes, proyectos y propuestas que el consejo analice en sus reuniones trimestrales, estas pueden ser abiertas a las comunidades, o bien, que se genere una responsabilidad y compromiso real en la participación.
- Sobre el tema de seguros, tomar en cuenta la necesidad de incorporar a los demás operadores de seguros, con el fin de evitar tratos preferenciales y por lo tanto actos discriminatorios con respecto a las demás aseguradoras y que posteriormente conlleve a erogaciones para el Estado costarricense producto de eventuales demandas ante los estrados internacionales.

Comisión Especial de Derechos Humanos

Reacreditación de la Defensoría de los Habitantes como institución nacional de Derechos Humanos con estatus A

Como un tema de rendición de cuentas de la DHR hacia la Asamblea Legislativa, la Defensoría asistió a una audiencia para explicar la razón y función de esta reacreditación. La acreditación es el sello que le da el grupo de pares de instituciones nacionales a la institución que cumple con los principios de París, que son los principios relativos al funcionamiento de las instituciones de Derechos Humanos. Esos principios de París señalan que puede haber una sola institución nacional acreditada por país, no puede ser cualquiera, y que esa institución cumpla con ciertos requisitos de capacidad e independencia, y también de mandato. Se

acredita que el país tiene una institución con la capacidad e independencia suficiente para hacer una verdadera promoción y protección de los derechos humanos. Es además lo que le abre la puerta, como institución nacional de derechos a los Comités de Derechos Humanos de Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos. La acreditación finalmente es lo que reconoce a la DHR, como ese puente, entre todos esos estándares internacionales y la vivencia cotidiana de la gente.

Comisión Especial de Ambiente

Ley para la regulación del patrimonio natural y forestal del Estado

Para la DHR el país debe tomar decisiones contundentes para cumplir con el Acuerdo de París y avanzar en la lucha contra el cambio climático. Costa Rica debe impulsar políticas claras al respecto y contribuir a mejorar la vida en el planeta e impulsar legislación que se adapte a las necesidades actuales y no retroceder en políticas tomadas, años atrás, para la conservación y protección del patrimonio natural y forestal del Estado.

Proyectos de ley relevantes

Durante este periodo de informe, la Defensoría ha respondido a más de 80 solicitudes de criterios de proyectos de ley que se han discutido en los diferentes órganos legislativos. A continuación un extracto de algunos de estos criterios, que para la institución, han sido de los más relevantes.

Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas

Considera la Defensoría relevante señalar que más allá de la reforma al sistema tributario en cuanto a base y tasas, uno de los principales problemas que enfrenta el país en materia tributaria, es la evasión y la elusión de los impuestos. Por tanto, a

la par de las reformas en la base tributaria y en las tasas impositivas, la Defensoría es enfática en que, se hace necesaria una modernización de la estructura administrativa de la recaudación tributaria con el consiguiente establecimiento de multas y castigos acordes a los delitos de evasión y elusión, como se aplica en los sistemas tributarios de los países desarrollados.

Ley de conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público

Considerando que el transporte público constituye un factor que puede coadyuvar a la equidad social y que además por su importancia contribuye a mejorar la movilidad de las personas; la Defensoría ha manifestado en diversas ocasiones que el transporte público costarricense necesita una revisión y reforma integral de su normativa y que las acciones y omisiones del CTP hacen urgente la revisión y reforma de la actual legislación que rige la materia relativa al transporte público terrestre. El proyecto de ley en cuestión presenta una posible salida a esa necesidad de reformar la normativa actual sobre este tema, pasando de un sistema de desconcentración máxima, donde los regulados (autobuseros y taxistas) intervienen directamente en las decisiones que debe tomar la Administración; a una propuesta en la cual se pretende un sistema de desconcentración mínima, en el cual la toma de las decisiones pasa a ser una responsabilidad directa del ministro(a) y del director(a) de la Dirección de Transporte Público.

Ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza

La DHR considera muy oportuna la aprobación de dicha propuesta, pues se atenderían y resolverían los problemas que afrontan las personas indígenas transfronterizas para obtener una permanencia regular en el país,

al simplificar y facilitar los procedimientos migratorios. Únicamente se estima necesario llamar la atención en relación con los cuidados que deben existir para la inscripción de personas menores de edad, casos en lo que debe de privar el interés superior de la persona menor de edad; por lo cual, la certeza de la información sobre la identidad de la persona que plantea la solicitud de inscripción es medular.

Ley marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia

El proyecto de ley se ha trabajado desde el 2015 en forma conjunta con las señoras diputadas y los señores diputados de la Comisión Especial Permanente de Derechos Humanos. Producto de esta labor, en noviembre de 2016, ingresó el proyecto de ley a la corriente legislativa. En el 2017, se emitieron los criterios de ley tanto al texto base como al texto sustitutivo, cuyas modificaciones fueron discutidas previamente en reuniones mantenidas con las asesoras y los asesores legislativos. Una vez dictaminado afirmativamente el texto sustitutivo, se mantuvieron reuniones con los diputados y las diputadas de la Asamblea Legislativa, con el fin de despejar las dudas que pudieran tener con las disposiciones propuestas y ofrecer el apoyo técnico que requieran. Asimismo, se ha participado junto con los asesores y las asesoras en la discusión y elaboración de las mociones que deben ser presentadas por vía del artículo 137 del RAL.

Reforma a la “Ley general del VIH-Sida”

En este criterio de oficio la Defensoría se pronuncia por haber encontrado cambios en la última versión del proyecto que ya había conocido y de los cuales no se le comunicó. El nuevo criterio emitido intenta corregir graves problemas en el tema de derechos humanos en relación con el VIH y el Sida.

Ley para la gestión integrada del recurso hídrico

La DHR considera la conveniencia de fijar expresamente el término “participativo” como atributo esencial de la gestión del recurso hídrico que se propone regular. En el “objeto” de la ley se debe agregar que la gestión del recurso hídrico debe garantizar la accesibilidad física y la asequibilidad. El tema de la protección del recurso hídrico debe quedar consignado al “objeto” de la ley. Se debe aclarar que los “derechos humanos” no constituyen un principio, sino un conjunto de obligaciones del Estado para la protección de la dignidad de las personas, es todo un abordaje y así debe conceptualizarse dentro de esta propuesta legal. Se observan algunas omisiones en el tema de Área de Protección. Se desconoce también la situación que prevalecerá con respecto a las nacientes intermitentes, los humedales y las cuencas transfronterizas.

Ley para la transparencia de las sociedades inactivas

Con dicha reforma se pretende que las sociedades inactivas también cumplan con la obligación fiscal, situación que no se cumple en la actualidad ya que la Ley del Impuesto sobre la Renta no establece esa presunción y únicamente con la realización del hecho generador surge para el sujeto pasivo la obligación de presentar la declaración de renta.

Asimismo, el proyecto parte de que dicha reforma resulta necesaria para cumplir una serie de requerimientos que facilitarán la adhesión de Costa Rica a la Convención de OCDE y con ello pretende convertirse en miembro de dicha organización.

Finalmente, la propuesta también se presenta como un medio para generar mayores capacidades de control y fiscalización a la

Dirección General de Tributación, ya que hoy en día las sociedades inactivas, al no presentar la declaración de renta, son fácilmente utilizadas como intermediarias para traslado de dineros, acciones o participaciones, títulos de propiedad y otras actividades de riqueza que no se reportan.

Ley de libertad de expresión y prensa

Proyecto relevante en tanto se estableció posición en cuanto a la necesidad de derogar los delitos contra el honor procurando una prensa libre, pero también se hizo la reflexión sobre la necesidad de salvaguardar el derecho al honor como derecho humano que también es.

Ley contra el acoso sexual callejero

La Defensoría estima que la propuesta constituye un importante avance en favor de erradicar el acoso sexual en los espacios públicos. No obstante lo anterior, se solicita que sean consideradas las observaciones e inclusiones planteadas en el análisis del contenido del proyecto y en particular prestar atención a la proporcionalidad de la sanción.

Reforma de la Ley de Promoción de la igualdad social de la mujer, Ley N.º 7142, de 8 de marzo de 1990, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres

El proyecto en estudio contiene una reforma consecuente con los compromisos estatales en materia de derechos de las mujeres con la finalidad de eliminar o disminuir las brechas salariales existentes. Sin embargo, se considera necesario excluir a la DHR de la “Comisión de Igualdad Salarial entre mujeres y hombres en el sector público y privado” para que pueda ejercer a plenitud sus competencias de controlar la legalidad y justicia sobre las actuaciones de la Administración Pública, en resguardo de su independencia.

Ley de reforma integral a los diversos regímenes de pensiones y normativa conexas, título IX del régimen de pensiones y jubilaciones del Poder Judicial

La DHR, como institución garante de los derechos humanos de los habitantes del país, solicita que la propuesta de solución a la situación de solvencia y sostenibilidad económica del régimen de pensiones del Poder Judicial se realice de manera transparente y prevalezcan los criterios técnicos con visión largoplacista, sin considerar la eliminación del déficit financiero del régimen como un objetivo en sí mismo, sino teniendo siempre presente el carácter social del problema; que toda persona funcionaria del Poder Judicial y su núcleo familiar o personas dependientes puedan disfrutar de una pensión digna ante eventualidades de muerte, invalidez o vejez.

Ley que declara derechos pre jubilatorios para personas con Síndrome de Down

Considera la DHR que de acuerdo con los principios generales del derecho laboral, específicamente sobre la regla de la condición más beneficiosa, una nueva norma no puede desmejorar las condiciones que ya tiene una persona trabajadora. Razón por la cual, consideramos que la aprobación de la reforma al Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, que fija los nuevos requisitos para el otorgamiento de una pensión para las personas trabajadoras con Síndrome de Down es más beneficiosa que las condiciones establecidas en el proyecto de ley consultado.

Reforma de los artículos 43 y 47 de la Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, Código de Familia, Ley para ampliar la protección del patrimonio familiar

No hubo objeción a esta iniciativa. Solo se dejó la inquietud en cuanto al tema de los “hijos e

hijas mayores mientras requieran alimentos”. Se podría mejorar la redacción para ser más explícitos en la calificación de esos hijos e hijas mayores de edad, como son los dependientes, por discapacidad, e incluso, en el caso de las personas adultas mayores como ascendentes dependientes.

Reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley N.º 7530

Se plantea como objetivo de la reforma “para no exponerlos ni habituarlos a las armas”. En criterio de la DHR, debería considerarse regular el acceso de niños, niñas y adolescentes a las armas desde su primera infancia, restringir las actividades de “paintball” y otras similares. Por otro lado, se requeriría regular los videojuegos violentos y los programas de televisión y cable igualmente violentos, así como, actividades no reguladas o parcialmente reguladas, de alcance más amplio que el deporte de tiro al blanco y que con mayor intensidad se expone a las personas menores de edad.

Solicitudes de diputados 2017-2018

Se ha trabajado muy de cerca con los diputados y las diputadas que han requerido la intervención institucional en diferentes escenarios, en el que se han visto vulnerados, de alguna forma, los derechos humanos en diversos sectores de la población. A continuación se enuncian los más relevantes de este periodo.

Centros de Cuido de Cartago

Mediante oficio DMRP-040-17 de 8 de febrero de 2017, el diputado Mario Redondo Poveda, solicitó a la DHR las acciones que la Defensoría ha desarrollado en relación con la denuncia que había planteado sobre la administración y operación de los Cecudi que gestiona la Municipalidad de Cartago. Se le respondió por

medio del oficio DH-0204-2017 en donde se le explicó que la Defensoría investigó a través de la Dirección de Niñez y Adolescencia el supuesto maltrato a una persona menor de edad, en el Cecudi de Oriente de Cartago; se registró mediante la Solicitud de Intervención 213575-2016, bajo el cual se realizó una investigación correspondiente y la denunciante fue notificada de los resultados mediante informe final con oficio 0977-2016-DHR-NA de 6 de octubre de 2016.

Asentamiento El Rótulo

El oficio GVV-FFA-096-2017 de 14 de marzo de 2017, donde el diputado Gerardo Vargas Varela, solicitó a la DHR investigar irregularidades en el proyecto de vivienda en Asentamiento El Rótulo, en el cantón de Pococí. En oficio DH-CV-0354-2017 de 22 de marzo de 2017, se le responde al diputado Vargas Varela informándole que se dio inicio a la solicitud de intervención 22613-2016-SI interpuesta por la señora Guillermina Castillo, en la cual se están coordinando las gestiones correspondientes ante las instancias competentes. Al finalizar el informe, se concluyó que no existen elementos que indiquen omisiones atribuibles a la Mutual Cartago ni al BANVI que violen o amenacen violar los derechos e intereses. Sin embargo, se le recomienda a la señora Castillo Ruiz y demás vecinos mantener informada a la DHR de cualquier cambio que se presente en el proyecto El Rótulo y que requiera de nuestra intervención.

Candidatos Comité Ciudadano carretera San José-San Ramón

Mediante correo electrónico de 21 de marzo de 2017, el diputado Javier Cambroneró solicitó a la DHR informarnos sobre los candidatos para el comité ciudadano de fiscalizar el fideicomiso de la carretera San José-San Ramón, y en oficio

DH-476-2017 de 24 de abril de 2017. Se le envió la lista con dichos candidatos.

Clínica de Aserri

A través del oficio JAM-FFA-248-2017 de 6 de julio de 2017, el diputado Jorge Arguedas Mora, solicitó una intervención para solucionar los problemas que existen en el servicio de salud en el cantón de Aserri. A partir de dicha solicitud, se abrió el expediente 241812-2017 y actualmente se está esperando respuesta a una solicitud de información al Dr. Rolando Chari, director médico del Área de Salud en Aserri.

Avances para combatir la violencia de personas menores de edad

Mediante oficio LTS-059-2017 de 29 de junio de 2017, la diputada Lorelly Trejos Salas consultó a la DHR sobre los avances más significativos en Costa Rica, en los últimos diez años, para combatir la violencia en perjuicio de las personas menores de edad, específicamente lo correspondiente a la primera infancia. Se le respondió por medio del oficio DH-DNA-736-2017, en donde se le expuso los diferentes avances sobre la materia, tales como la creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez, el abordaje de las diferentes formas de violencia mediante el abuso, el abandono, la explotación sexual y laboral. El reconocimiento y garantía de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Diferentes modificaciones a normativas importantes. Se cuenta también con la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, y la Agenda Nacional de la Niñez y Adolescencia. Actualmente el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia se encuentra elaborando el Plan de Acción para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes (2017-2019).

Comunidad de Bajo Tejares de San Ramón de Alajuela

En oficio PAC-JFCA-0068-2017 de 23 de agosto de 2017, el diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas, solicitó la actuación de la DHR ante posibles irregularidades en los permisos de movimientos de terrenos para la construcción que otorga la Municipalidad de San Ramón. Actualmente se está solicitando información a San Ramón, para posteriormente hacer una valoración sobre cuál sería el mejor abordaje.

Solicitud de informe de viajes

Según oficio AEQ-PRC-56-2017, de 26 de setiembre de 2017, el diputado Abelino Esquivel Quesada, solicitó un listado de todos los viajes de carácter oficial realizados por la ex defensora de los Habitantes y funcionarios que la acompañaron. Igualmente copia de la bitácora de personas u organizaciones atendidas personalmente por la ex defensora. Se le responde con el oficio DH-0974-2017 de 12 de octubre de 2017, adjuntándole el listado de los viajes junto con los funcionarios que la acompañaron. Además de la impresión de la agenda de la Señora ex defensora.

Solicitud de ingreso de personas discapacitadas a la fuerza laboral

En oficio DOL-66-2017 de 4 de octubre de 2017, el diputado Oscar López Arias, solicitó mediante una serie de interrogatorios, que se le remitiera información sobre el ingreso de personas con discapacidad a la fuerza laboral en el sector

público y así cumplir con lo establecido en la Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público. Se le responde mediante oficio DH-1001-2017 de 26 de octubre de 2017, punto por punto todas las interrogantes del señor diputado.

Renuncia de la defensora de los Habitantes

Mediante oficio DH-130-2018 de 5 de marzo de 2018, la señora ex defensora de los Habitantes, doña Montserrat Solano Carboni, presentó su renuncia al cargo ante los diputados de la República.

Oficio del defensor de los Habitantes en funciones

En oficio DH-143-2018 de 6 de marzo de 2018 se le envió al diputado Gonzalo Ramírez Zamora, presidente de la Asamblea Legislativa, y con copia a todos los jefes de fracción, una aclaración que dicta la normativa sobre las nuevas funciones del defensor de los Habitantes en funciones, luego de la renuncia de la ex defensora de los Habitantes.

Solicitud de reunión de trabajo con la diputada Clarke Clarke

El oficio DMCC-011-2018 de 13 de marzo de 2018, de la diputada Maureen Clarke Clarke, donde solicita una reunión de trabajo para varios proyectos de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos. Se le respondió mediante oficio DH-0193-2018 de 14 de marzo de 2018, ofreciendo el apoyo para lo que se necesite.

Contraloría General de la República

La CGR es un órgano de fiscalización superior que cuenta con absoluta independencia funcional y administrativa en el ejercicio de sus facultades, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política en el artículo 183; además, ese mismo artículo le indica al ente contralor el mandato de auxiliar a la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública.

En su quehacer, la CGR contribuye con la rendición de cuentas, transparencia e integridad en la gestión pública, realizando fiscalización rigurosa, objetiva e independiente; emitiendo disposiciones, resoluciones, criterios y recomendaciones pertinentes y razonables; dando seguimiento a la respuesta de los fiscalizados a esas ordenanzas e informando sobre los resultados obtenidos, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y facilitar el control político y ciudadano.

De acuerdo con las exigencias del entorno en que está inmerso el ente contralor, se ha propiciado de forma proactiva una dinámica de relación con el Primer Poder de la República, que ha permitido proveer elementos técnicos sustantivos e información valiosa para la toma de decisiones en el proceso de formación de las leyes y en el ejercicio del control político. Todo ello redunda en beneficio de la ciudadanía, al propiciar mayor transparencia y uso adecuado de los recursos públicos.

Las solicitudes de apoyo que efectúa el legislador y los órganos parlamentarios a la CGR cada vez son más frecuentes y de diversa naturaleza, aspecto que propicia el establecer mejoras pertinentes y continuas para que esa relación sea fluida y provechosa en favor del bienestar ciudadano, el cual delega su representación en la Asamblea Legislativa. Cotidianamente la CGR le brinda información

sobre múltiples temas relacionados con la fiscalización y control de la Hacienda Pública a quienes asesoran, así como a los propios señores y señoras diputadas, cuando así lo requieran. El apoyo que se provee al Parlamento discurre entre la emisión de criterios sobre proyectos de ley hasta audiencias en órganos legislativos, en donde la CGR es consultada por sus integrantes de forma directa sobre los asuntos que tramitan. Asimismo la CGR ha acudido a audiencias en dichos órganos con la finalidad de referirse a temas sobre los que el legislador ejerce su potestad de control político. Cabe mencionar que el legislador, en el ejercicio de sus atribuciones, ha solicitado siete estudios especiales y asesoría a órganos legislativos en temas de relevancia para el país.

La CGR ha dimensionado la importancia de brindar al legislador un apoyo técnico sustantivo para el cumplimiento de sus atribuciones, proponiendo a consideración de la Asamblea Legislativa tres proyectos de ley con el fin de introducir reformas que considera necesarias para una mejor gestión pública. La CGR ha considerado pertinente y oportuno presentar dichas propuestas de reforma en temas de la contratación administrativa, de mejora a la gestión pública, de ordenamiento en la gestión de los presupuestos de los órganos desconcentrados, así como de reglas fiscales desde el ámbito constitucional. Esta última con el fin de asegurar una sostenibilidad que permita a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos de forma ininterrumpida.

De las más recientes iniciativas de ley elaboradas por la CGR y acogidas por una cantidad considerable de legisladores de diversas fracciones parlamentarias; una de ellas ya es ley de la República, tal es el caso expediente N.º 20203, Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, el